

Expte. 85.351/965.- D.Ejecutivo.-Expte. 8493-I-2525/965.- D.Ejecutivo.-

La Plata, octubre 6 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 21 celebrada el día 5 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3.403

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 29 de 55 a 56 y 29 de 56 a 57.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo.- MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, octubre 18 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secret. de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.